



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Lorica

J01prmpalorica@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTA SECRETARIAL. - Santa Cruz de Lorica, primero (01) de julio de 2022.

Señor Juez, el presente proceso, está pendiente de impartir trámite. Sírvasse proveer.

PABLO GARI PADILLA

Secretario

AUTO. Santa Cruz de Lorica, primero (01) de julio de 2022.

Proceso ejecutivo con garantía personal de mínima cuantía	
Demandante	Yair Melquiades Amaya Romero CC N° 1.063.169.292
Demandado	Josefa María Pérez Cálao CC N.º 30.661.385
Radicado	23 417 40 89 001 2022 00208 00

1. Vía correo electrónico institucional el apoderado de la parte ejecutante, presentó escrito donde solicita el levantamiento de las medidas cautelares decretadas dentro del proceso en contra de la ejecutada Josefa María Pérez Cálao. Siendo procedente de conformidad con el artículo 597 del Código General del Proceso. En virtud de ello, se,

RESUELVE:

Primero: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en contra de la ejecutada Josefa María Pérez Cálao identificada con cedula de ciudadanía N° 30.661.385, en auto de fecha 19 de mayo de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HÉCTOR FABIO DE LA CRUZ VITAR

JUEZ

23 417 40 89 001 2022 00208 00

Firmado Por:

Hector Fabio De La Cruz Vitar

**Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lorica - Cordoba**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b307c61b165ba1169652ad5076d7a5511370b5652ad0aea3ad19b57eb37c19ba**

Documento generado en 01/07/2022 12:06:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>